

DECRETO N° 1542
NEUQUÉN, 27 NOV 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 10201-T-09, originado en la presentación de la Secretaria del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, Dra. GABRIELA BEATRIZ DEL CAMPO, L.P. N° 7396; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se le autorice la realización del curso Experto Universitario en Faltas, Contravenciones y Derecho del Consumidor a cargo de la Universidad FASTA;

Que dicho curso es único en el país, específicamente dirigido a profesionales del derecho o carreras afines, involucrados con la temática mencionada precedentemente y que pertenezcan a la Administración Pública, Judicial o integrantes de los Poderes Ejecutivo y Deliberante;

Que por ello, el mismo es específico de su función, ya que se desempeña como Secretaria de la Secretaría N° 2 del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, y la modalidad de desarrollo "a distancia" instrumentada para el cursado, es ideal para no obstaculizar el normal ejercicio de sus tareas;

Que agrega, las capacitaciones dictadas a través de la Dirección de Capacitación no prevén este tipo de especialidad;

Que además, su cargo es de dedicación exclusiva no ejerciendo de manera independiente su profesión por lo cual es operadora cotidiana en la implicancia de las contravenciones, entendiéndose de gran utilidad capacitarse para el mejor desempeño de su función que le permitirá el esclarecimiento de algunas cuestiones que dotan de profesionalismo a la gestión;

Que por lo expuesto, solicita un aporte a fin de solventar dicha capacitación cuyo valor de matrícula es de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-) y el valor del cursado de Pesos Un mil Trescientos Cincuenta (\$ 1.350.-), a desarrollarse en el plazo de 09 meses, acompañando copia de la preinscripción;

Que se cuenta con la conformidad del señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas;

Que se incorpora a las actuaciones Planilla SINCO de Control de Registros con el Registro Preventivo N° 5101;

Que toma intervención la Secretaría de Economía y la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- la cual, mediante Pase N° 106/09 sugiere que la norma legal contemple la obligación de la solicitante de presentar certificado emitido por el capacitador al término del cursado, caso contrario, la Dirección de Personal deberá deducir el aporte otorgado de sus haberes;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) ----- a favor de la Dra. GABRIELA BEATRIZ DEL CAMPO, L.P. N° 7396, D.N.I. N° 17.025.866, Secretaria de la Secretaría N° 2 del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, a fin de solventar el pago del cursado de **Experto Universitario en Faltas, Contravenciones y Derecho del Consumidor a cargo de la Universidad FASTA**, con una duración de nueve (9) meses; de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) La Dra. GABRIELA BEATRIZ DEL CAMPO, L.P. N° 7396, deberá ----- presentar ante la Dirección Municipal de Recursos Humanos certificado emitido por el capacitador al término del cursado, caso contrario, el área deberá deducir de sus haberes el subsidio otorgado.-

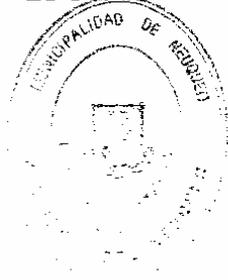
Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía, previa intervención ----- de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º), con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

